



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°67-2021-MDP

Pichanaqui, 05 de octubre 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 12-2021-MDP, de fecha 05 de octubre del 2021, el Acuerdo de Concejo N°66-2021-MDP, de fecha 01 de octubre del 2021, que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal **QUE REGULA LA FERIA TEMPORAL POR EL XLIV, ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...). asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°66-2021-MDP, de fecha 01 de octubre del 2021, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Feria Temporal por el XLIV, Aniversario del Distrito de Pichanaqui **del 07 al 10 de octubre del 2021, por celebrarse el XLIV, Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui**, el cual se desarrollará en los siguientes lugares: Jr. Iro de mayo cuadras (8,9,10,11 y 12). Jr. Francisco Solano Cuadras (3y 4). Av. Circunvalación Cuadras (3y 4) y Jr. Independencia cuadras (1,2 y 3); la misma que, consta de 12 (doce) Artículos y 04 (cuatro) Disposiciones Complementarias Finales; la misma que, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 12-2021-MDP, de fecha 05 de octubre del 2021, fue puesto a reconsideración del Concejo Municipal el Acuerdo de Concejo N°66-2021-MDP, de fecha 01 de octubre del 2021, que aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Feria Temporal por el XLIV, Aniversario del Distrito de Pichanaqui **del 07 al 10 de octubre del 2021, por celebrarse el XLIV, Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui**; a pedido de los feriantes, y de acuerdo a la propuesta debatida en el concejo municipal, se desarrollará en los siguientes lugares:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Jr. Iro de mayo cuadras (8,9,10,11 y 12). Jr. Francisco Solano Cuadras (3y 4). Av. Circunvalación Cuadras (3y 4). Jr. Independencia cuadras (1,2 y 3), Jr. Lima cuadras (6 al 11) y Jr. 24 de septiembre cuadras (9 al 12); la misma que, consta de 12 (doce) Artículos y 04 (cuatro) Disposiciones Complementarias Finales; la misma que, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; por lo que, puesto a reconsideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula la Feria Temporal por el XI.IV, Aniversario del Distrito de Pichanaqui, del 07 al 10 de octubre del 2021, el cual se desarrollará en los siguientes lugares: Jr. Iro de mayo cuadras (8,9,10,11 y 12). Jr. Francisco Solano Cuadras (3y 4). Av. Circunvalación Cuadras (3y 4), Jr. Independencia cuadras (1.2 y 3), Jr. Lima cuadras (6 al 11) y Jr. 24 de septiembre cuadras (9 al 12); la misma que, consta de 12 (doce) Artículos y 04 (cuatro) Disposiciones Complementarias Finales; la misma que, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°66-2021-MDP, de fecha 01 de octubre del 2021, que aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Feria Temporal por el XI.IV, Aniversario del Distrito de Pichanaqui del 07 al 10 de octubre del 2021;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, el cumplimiento del presente Acuerdo;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALTAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

